

el testimonio de la policía resultó clave

La amenaza de muerte se pena con un año y medio de prisión

Un juzgado de lo Penal de Alicante ha dado la razón a una médico en la reclamación presentada contra un hombre que la amenazó de muerte en su consulta. El fallo impone al condenado más de un año y medio de cárcel y el pago de 18.480 euros por responsabilidad civil.

DIARIO MEDICO. S.Valle | 21/07/2011 00:00

El relato "coherente, continuo y pormenorizado" de las amenazas de muerte que recibió una médico en su consulta ha sido el argumento más reiterado en la sentencia del Juzgado de lo Penal número 8 de Alicante que condena a un hombre por un delito de atentado a una funcionaria, que era la médico, en el ejercicio de sus funciones. La pena que fija el juez para el agresor es de un año y un día de prisión por un delito de atentado, de seis meses por un delito de lesiones, y al pago de 18.480 euros en concepto de responsabilidad civil.

Además de la coherencia del relato sostenido por la facultativa agredida, ha sido definitivo en la resolución el testimonio de los policías que llegaron a la consulta de la médico y la encontraron "muy alterada".

Los imputados en el juicio eran un matrimonio que acudió a la consulta manifestando su disconformidad con que su hija, que estaba de baja laboral, tuviera que acudir a la Inspección Médica de Alicante. Los dos adultos hacían responsable a la facultativa de que su hija se tuviera que trasladar a la ciudad y, por ello, la amenazaron con que si le sucedía algo "le cortarían el cuello". Estas y otra amenazas fueron vertidas por el esposo, único condenado en el juicio, según relata la sentencia. La médico, que ha sido defendida por Juan José Vicedo y Carmen Grau, abogados del Colegio de Médicos de Alicante, salió de la consulta y pidió a la administrativa que llamara a la policía, quien se personó en el consultorio.

La administrativa y el enfermero, que estaba en la consulta de al lado, ofrecieron un testimonio tibio de lo sucedido. La administrativa testificó no haber oído nada, al igual que el enfermero, lo que contrasta con los gritos de amenazas de muerte que denunció la agredida. Esta contradicción, que pone de manifiesto el fallo al hablar de "declaración extraña", se resuelve con el testimonio de los agentes que acudieron a la consulta y encontraron a la facultativa en

un estado de nervios, según afirmaron, y que, además, llegaron a escuchar los insultos del acusado que todavía permanecía en el centro sanitario.

Los informes aportados al juicio por la forense y la psiquiatra dan cuenta de las graves consecuencias que para la salud de la médico ha tenido el mencionado episodio. Según la sentencia, queda probado "el trastorno postraumático que la perjudicada sufre a raíz del episodio vivido con los acusados y que ha desembocado en un síndrome de estrés postraumático, entendiéndose que la patología deriva del incidente, no habiéndose constatado que hubiera una patología previa".

El fallo aplica los artículos 551 y 109 del Código Penal al considerar que ha habido un delito de atentado a un funcionario público en el ejercicio de sus funciones y un delito de lesiones.